



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 201807000621

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Infancia y Adolescencia y Juventud solicitó adicionar recursos, correspondientes al Fondo 4828 en el oficio con radicado 2018020008222 de 2018, dichos recursos provenientes de otro si del convenio 896 para la formación y cualificación de agentes educativos, actores responsables de la prestación del servicio en la atención integral a la primera infancia.
- c. Que la Secretaría de Infancia y Adolescencia y Juventud solicitó a la Contadora Departamental en el oficio con radicado No. 2018020011063 del 22 de febrero de 2018 certificación de los recursos a adicionar.

- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado 2018020011261 del 23 de febrero de 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, concepto favorable en el oficio con radicado 2018020011589 del 24 de febrero de 2018.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el radicado 2018020012137 del 26 de febrero de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar dichos recursos provenientes de otro si del convenio 896 para la formación y cualificación de agentes educativos, actores responsables de la prestación del servicio en la atención integral a la primera infancia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4828	1114	T-I.B.1.4.1.1.1	999999999	999999	1.000.000.000	Recursos de cofinanciación provenientes de establecimientos públicos del orden nacional
				<b>Total</b>	<b>1.000.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infancia y Adolescencia y Juventud, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4828	1138	A.14.1.5	331001000	070061001	1.000.000.000	Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia
				<b>Total</b>	<b>1.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

